



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



ESCRITURA: 001065

MINUTA: 000973

K:106072

AUTORIZACION DE TRAMITE DE ACUMULACION DE INMUEBLES

***** Y.S.H.*****

EN LA CIUDAD DE LIMA, AL VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE, **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO-NOTARIO DE LIMA**,
EXTIENDO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO PROTOCOLAR; QUE OTORGAN: =====

BANCO DE CREDITO DEL PERU: CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 20100047218, CON DOMICILIO LEGAL EN LA AVENIDA
JUAN DE ARONA NUMERO 893, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR: **PILAR
HUAYNATE PORTEROS**- DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41249404,
FUNCIONARIA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA; Y, **ROSA MILAGROS ORMEÑO LLANCARI**- DE NACIONALIDAD PERUANA,
IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 42750484, FUNCIONARIA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL
SOLTERA; FACULTADAS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS C0519 Y C00380, RESPECTIVAMENTE DE LA PARTIDA ELECTRONICA
NUMERO 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.- =====

LOS OTORGANTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR, LOS QUE FUERON ADVERTIDOS SOBRE LOS
EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE, Y QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y
AUTORIZADA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE,
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: =====
SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE **AUTORIZACIÓN DE TRÁMITE DE ACUMULACIÓN DE INMUEBLES**
QUE OTORGA **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, CON R.U.C. N° 20100047218, Y CON DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN LA
AV. JUAN DE ARONA N° 893 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, REPRESENTADO POR SUS FUNCIONARIAS PILAR
HUAYNATE PORTEROS, PERUANA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 41249404 Y ROSA MILAGROS ORMEÑO LLANCARI, PERUANA, IDENTIFICADA
CON D.N.I. N° 42750484, DEBIDAMENTE FACULTADAS SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LOS ASIENTOS C0519 Y C00380 DE LA PARTIDA
ELECTRÓNICA N° 11009127 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA, A QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **EL BANCO**; EN LOS
TÉRMINOS QUE SE REGISTRAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- =====

LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR FERMIN ANTONIO ROSALES SEPÚLVEDA IDENTIFICADO CON DNI N° 09538682 Y ALEXANDRA
ERICKA MORON CENZANO IDENTIFICADA CON DNI N° 09876929 Y, DIEGO MARTÍN ROSALES SEPÚLVEDA IDENTIFICADO CON DNI N° 40951407
DE ESTADO CIVIL SOLTERO (EN ADELANTE **LOS OTORGANTES**) SON PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES: =====

1.1. INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **46711734** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, EL CUAL SE
ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE **EL BANCO**, SEGÚN CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO D00005 DE DICHA PARTIDA. =====

1.2. INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **46711742** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, EL CUAL SE
ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE **EL BANCO**, SEGÚN CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO D00004 DE DICHA PARTIDA.=====

1.3. INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11070334** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, EL CUAL SE
ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE **EL BANCO**, SEGÚN CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO D00007 DE DICHA PARTIDA.=====

1.4. INMUEBLE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **46711769** DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, EL CUAL SE
ENCUENTRA HIPOTECADO A FAVOR DE **EL BANCO**, SEGÚN CONSTA INSCRITO EN EL ASIENTO D00002 DE DICHA PARTIDA.=====

EL OTORGANTE HA INFORMADO A **EL BANCO** QUE VIENE REALIZANDO ANTE REGISTROS PÚBLICOS EL TRÁMITE DE ACUMULACIÓN DE LOS
INMUEBLES DESCRITOS EN LOS NUMERALES QUE ANTECEDEN. =====

SEGUNDA.- POR LA PRESENTE ESCRITURA **EL BANCO** AUTORIZA EL TRÁMITE DE ACUMULACIÓN MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE,
EL MISMO QUE DARÁ ORIGEN A UNA NUEVA UNIDAD INMOBILIARIA EN LA QUE DEBERÁN QUEDAR REGISTRADAS LAS HIPOTECAS DESCRITAS
EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SEGÚN EL SIGUIENTE ORDEN DE PREFERENCIA: =====

- PRIMER RANGO: HIPOTECA DESCRITA EN EL NUMERAL 1.1 DE LA CLÁUSULA PRIMERA. =====
- SEGUNDO RANGO: HIPOTECA DESCRITA EN EL NUMERAL 1.2 DE LA CLÁUSULA PRIMERA. =====



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



- TERCER RANGO: HIPOTECA DESCRITA EN EL NUMERAL 1.3 DE LA CLÁUSULA PRIMERA. =====
- CUARTO RANGO: HIPOTECA DESCRITA EN EL NUMERAL 1.4 DE LA CLÁUSULA PRIMERA. =====
TERCERA.- TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA Y SU INSCRIPCIÓN REGISTRAL SON DE CUENTA DE **EL OTORGANTE**. =====
CUARTA.- EL BANCO DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE EN EL PRESENTE ACTO NO SE UTILIZA NINGUNO DE LOS MEDIOS DE PAGO PREVISTOS EN LA LEY N° 28194, POR NO CORRESPONDER A SU NATURALEZA Y CONTENIDO Y NO EXISTIR CONTRAPARTIDA DINERARIA EN ESTE ACTO. =====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCIÓN DE LEY Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA. =====
LIMA, 02 DE JUNIO DE 2020.=====

FIRMADO: **EL BANCO**.- PILAR HUAYNATE PORTEROS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- ROSA MILAGROS ORMEÑO LLANCARI.-UNA FIRMA ILEGIBLE. -=====
ABOGADO QUE AUTORIZA: SELLO QUE DICE: ANDREA ZEVALLOS PIZARRO.- ABOGADA.- CAL N° 60168.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CONCLUSION: CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, ARTÍCULO 55 QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1049 DEL NOTARIADO, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ME HA EXHIBIDO EL DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIDAD Y HE REALIZADO LA COMPARACIÓN BIOMÉTRICA DE LA(S) HUELLA(S) DACTILAR(ES) DEL (LOS) INTERVINIENTE(S) DE NACIONALIDAD PERUANA. =====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: SE DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO; EN TAL SENTIDO, LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARAN, BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD, QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES Y ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIEREN NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL LAVADO DE ACTIVOS =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA, DESPUÉS DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE SE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. DEJO CONSTANCIA DE HABER ADVERTIDO A LOS INTERESADOS DE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO NOTARIAL. =====

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10121170 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10121170 (VUELTA), DE LO QUE DOY FE. =====

ARTICULO 59 INCISO G) DE LA LEY DEL NOTARIADO; EL PRESENTE TEXTO FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO: "CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1372, SE HA CUMPLIDO CON VERIFICAR EN EL SISTEMA SUNAT, QUE EL OTORGANTE HA PRESENTADO LA DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL." DOY FE.=====

FIRMADO: **PILAR HUAYNATE PORTEROS** - UNA FIRMA ILEGIBLE. - UNA HUELLA DACTILAR. - FIRMO EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.=====

FIRMADO: **ROSA MILAGROS ORMEÑO LLANCARI** - UNA FIRMA ILEGIBLE. - UNA HUELLA DACTILAR. - FIRMO EL VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. =====

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL: VEINTINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. =====

FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====

ES TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE CORRE EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS CON FECHA VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DE FOJAS 008470 A FOJAS 008470 (VUELTA), Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269.=====

LIMA, ONCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF

